

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

Corrección

"PARTICIPA POR UN COOLER COCA-COLA 54 LTS EN EL
INSTAGRAM MICOCACOLA_CL EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a dos de octubre de dos mil veinticinco, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **GABRIELA ALEJANDRA ARUTA TEUBER**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete guion siete, domiciliada en Gran Bretaña cinco mil seiscientos noventa, Talcahuano, procedo a protocolizar BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UN COOLER COCA-COLA CINCUENTA Y CUATRO LTS EN EL INSTAGRAM MICOCACOLA_CL EMBONOR.MICOCA-COLA.CL", ANEXO NUMERO UNO, BANNER PUBLICITARIO GUION IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUION, ANEXO NUMERO DOS, ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Previo a visar, confirmar con cliente si el concurso es en Instagram o en el sitio web. Párrafo de "Organizadores" menciona el sitio web, no la cuenta de Instagram. Título menciona ambas.

B/AC: 7610
S/Arancel:
\$: 25.000
Copias:



BASES DE CONCURSO
"PARTICIPA POR UN COOLER COCA-COLA 54 LTS EN EL INSTAGRAM MICOCACOLA_CL
EMBONOR.MICOCÁ-COLA.CL"

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, "**Embotelladora Iquique**", y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**"), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado "**PARTICIPA POR UN COOLER COCA-COLA 54 LTS EN EMBONOR.MICOCÁ-COLA.CL**" (en adelante el "**Concurso**") a realizarse en el canal e-commerce de los Organizadores a través de su sitio web www.embonor.micoca-cola.cl (en adelante el "**Sitio Web**"), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las "**Bases**").

2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, sigan la cuenta de Instagram de [micocacola_cl](https://www.instagram.com/micocacola_cl), den me gusta a la publicación, comenten su ciudad y etiqueten a un amigo en los comentarios, automáticamente participarán del sorteo del Premio disponible, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes deberán autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases. Adicionalmente, aquellos concursantes que resulten ganadores, deberán suscribir el Anexo N° 2 del presente instrumento para hacer efectivo el Premio.

3. PREMIOS.

Los Organizadores han destinado un total de una (1) unidad de premio (en adelante el/los "**Premio/s**"), que consiste cada uno de ellos en un Cooler Coca-Cola 54 litros. Valor referencial: \$129.990 (Ciento veintinueve mil novecientos noventa pesos chilenos)

Condiciones aplicables al Premio.

- El Premio no es transferible ni transmisible a terceros.
- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dicho Premio a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que el ganador no quisiera o no pudiese recibir su Premio.
- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, hurto, robo o daño del Premio una vez entregado al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador del Premio que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad del participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega y uso de su Premio.